República de Colombia



Rama Jurisdiccional

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN CUNDINAMARCA

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajuicial.gov.co Móvil 317 4364334

Jerusalén, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso

HÁBEAS CORPUS

Radicado

No.253684089001 2021 00057 00

Accionante

ANGÉLICA RESTREPO GARCÍA

Accionado .

DIRECTOR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO PICALEÑA - CÁRCEL DE MUJERES DE IBAGUÉ - TOLIMA Y COMANDANTE DE POLICÍA DE GIRARDOT

CUNDINAMARCA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1095 de 2006 se avoca el conocimiento de la Acción de Hábeas Corpus interpuesta por la Ciudadana ANGÉLICA RESTREPO GARCÍA, según el escrito remitido al correo electrónico institucional de esta Sede Judicial por el Centro de Servicios Judiciales S.P.O.A. de Girardot en contra del DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO PICALEÑA – CÁRCEL DE MUJERES DE IBAGUÉ TOLIMA, Señor MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ LONDOÑO Y COMANDANTE DE POLICÍA DEL DISTRITO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA, Mayor NESTOR EDUARDO VARGAS CÉSPEDES.

En consecuencia, ORDÉNASE al Señor MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ LONDOÑO en su condición de DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO PICALEÑA — CÁRCEL DE MUJERES DE IBAGUÉ TOLIMA Y al Mayor NESTOR EDUARDO VARGAS CÉSPEDES en su condición de COMANDANTE DE POLICÍA DEL DISTRITO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA que de MANERA INMEDIATA rindan un informe sobre los hechos en que se invoca la petición de amparo presentada la Señora ANGÉLICA RESTREPO GARCÍA, identificada con la C.C.No.1.070.625.967 de Girardot y referida en la solicitud de amparo. Para tal efecto remítaseles copia.

De otra parte, no se considera conducente la citación a entrevista de la accionante, pues del contenido de la solicitud de amparo se observa que ésta se trata de un asunto eminentemente administrativo.

Por secretaría notifíquese librando las comunicaciones a las autoridades antes mencionadas por el medio más expedito indicándoles que la información se recibirá en el correo institucional jprmpaljerusalen@cendoj.ramajuicial.gov.co

Notifíquese y comuníquesele a la petente esta determinación de admisión de la solicitud de amparo.

Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERERA

Juez